



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 227

De 18 de septiembre de 2018.

Por el cual se autoriza a la Señora Alcaldesa Encargada del Distrito de Panamá para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, una vez cumplidos los requerimientos legales suscribir contrato con la Sociedad Richa De La Guardia, S.A. (RIGSA) para el alquiler de una (1) planta eléctrica de 100kw, una (1) planta eléctrica de 30kw y un (1) tablero de transferencia automática de 800 amps, a ser utilizados en la sede del Municipio de Panamá, ubicada en la Cinta Costera 3, por un periodo de nueve (9) meses (abril - diciembre de 2018)".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento de su misión y visión, necesita contar con las infraestructuras necesarias que le permitan generar bienestar a la comunidad, lo que incluye la gestión de obras destinadas al progreso local y mejoramiento social de sus habitantes;

Que en aras de realizar dicha labor, se han acondicionado oficinas del Municipio de Panamá, en un inmueble contiguo al Estadio Maracaná, ubicado en la parte final, lado oeste de la Cinta Costera 3;

Que el objetivo general de la contratación es continuar brindando Suministro Eléctrico en horario diurno y nocturno a las oficinas municipales ubicadas en la Cinta Costera 3, sede de las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental, la Subdirección de Áreas Verdes y Vida Animal, la Subdirección de Microempresarios, Obras Comunitarias entre otras;

Que los objetivos específicos de dicha contratación es la obtención de los Servicios de Alquiler de una planta eléctrica insonorizada con capacidad de 100kw, una planta eléctrica insonorizada con capacidad de 30 kw y un tablero de transferencia automática (ATS) de 800 amperios por un periodo de nueve (9) meses, mientras se realiza el Procedimiento de Licitación Pública;

Que el Municipio de Panamá ha previsto la asignación de los recursos necesarios para efectuar esta contratación en la partida presupuestaria correspondiente de la Vigencia Fiscal 2018;

Que de conformidad al artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, contempla como funciones del Consejo Municipal, la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°227
DE: 18/SEPT./18
PÁG. N° 02.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa Encargada del Distrito de Panamá, para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, una vez cumplidos los requerimientos legales suscribir contrato con la Sociedad Richa De La Guardia, S.A. (RIGSA) para el alquiler de una (1) planta eléctrica de 100kw, una (1) planta eléctrica de 30kw y un (1) tablero de transferencia automática de 800 amps, a ser utilizados en la sede del Municipio de Panamá, ubicada en la Cinta Costera 3, por un período de nueve (9) meses (abril - diciembre de 2018)", por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.44,538.75)** incluyendo el 7% en concepto de ITBMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.5.001.01.01.109 correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel -

Acuerdo No.227
De 18 de septiembre de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de septiembre de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ